



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 735 /10

Sucre, 06 de Diciembre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO N° 0928 de 17 de noviembre de 2010, la Lic. Verónica Berrios Vergara Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre remite al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, documentación sobre el Proceso de Contratación y Contrato Administrativo N° 138/2010 para la ejecución del Proyecto "ADQUISICION DE GAVIONES COMUNIDADES DE: LA COMPUERTA, VALLE PARAISO, PORONGO, TAPIAL, KAJCHIPATA Y SURIMITA" D-7, para su tratamiento y consideración en aplicación de lo previsto en el Artículo 12, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, según registro N° CDE1-234 ingresó a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho N° 928 de 28 de octubre de 2010, en la cual la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcalde Municipal a.i de Sucre, solicita al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 138/10 "ADQUISICION DE GAVIONES COMUNIDADES DE LA COMPUERTA, VALLE PARAISO, PORONGO, TAPIAL, KAJCHIPATA Y SURIMITA" D-7.**

Que, el Sr. Cecilio Flores Yucra Sub Alcalde del D-7, mediante Nota SUBALCALDIA D-7 N° 488/10 de 31 de agosto de 2010, adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Director de Contratación del Gobierno Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto "ADQUISICION DE GAVIONES COMUNIDADES DE COMPUERTA, VALLE PARAISO, PORONGO, TAPIAL, KAJCHIPATA Y SURIMITA" D-7.

Que, según H.C.M. Alc. N° 469/10 de 27 de octubre de 2010 el pleno del Concejo Municipal en Sesión Plenaria N° 64/10 de 27 de octubre de 2010, por las observaciones determinadas en el proceso de Contratación de Adquisición de Gaviones, tomó la determinación de efectuar devolución de los documentos para que previo a su tratamiento se subsane lo observado por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, bajo el siguiente texto: Señora Alcaldesa Municipal, efectuada una revisión y valoración de los antecedentes y documentos en fotocopias simples adjuntos al trámite CDE1-187 sobre el Proceso de Contratación Código N° 133/10 "ADQUISICION DE GAVIONES COMUNIDADES DE COMPUERTA, VALLE PARAISO, PORONGO, TAPIAL, KAJCHIPATA Y SURIMITA" D-7 y **Contrato Administrativo N° 138/2010**, se puede establecer que no se cuenta con la totalidad de documentos para una valoración íntegra y consideración por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal. Por lo tanto, se procede a la DEVOLUCION de la totalidad de documentos a fs. 485 (cuatrocientos ochenta y cinco) para que su Autoridad instruya a las Unidades correspondientes complementen y fundamenten con informe Resumen Ejecutivo referente a la propuesta Técnica, Económica y Legal sobre la Empresa GERIMEX S.R.L.

Que, según DIR. CONTRAT. CITE: N° 565/010 de 11 de noviembre de 2010 la Abog. Jenny Vargas C. RESPONSABLE DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCION Y EMPLEO del Gobierno Municipal de Sucre presenta a la Lic. Verónica Berrios Vergara ALCALDESA MUNICIPAL a.i. de SUCRE informe sobre las observaciones efectuadas al proceso de contratación **ADQUISICION DE GAVIONES COMUNIDADES DE COMPUERTA, VALLE PARAISO, PORONGO, TAPIAL, KAJCHIPATA Y SURIMITA D-7**, adjuntando en el presente informe en original el CERTIFICADO DE INFORMACION SOBRE SOLVENCIA CON EL FISCO N° 02651 de fecha 27 de octubre de 2010 emitido por la Contraloría General del Estado.

Que, el Director de Contrataciones en su condición de RPA del Gobierno Municipal de Sucre mediante Resolución RPA- ANPE N° 023/2010 de 8 de septiembre de 2010, determina Aprobar el Documento Base de Contratación (DBC) del proyecto "ADQUISICION DE GAVIONES COMUNIDADES DE COMPUERTA,

15815  
162



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 2 de 4  
RM N° 735/10

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

**VALLE PARAISO, PORONGO, TAPIAL, KAJCHIPATA Y SURIMITA" D-7** y autorización de Inicio del proceso de Contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, publicándose la Convocatoria N° 524224 de 8 de septiembre de 2010 en SICOES con Código Interno 133/10, **CUCE: 10-1101-00-205278-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 180.000.-

Que, de la revisión de documentos del proceso de contratación Código Interno 133/10, **CUCE: 10-1101-00-205278-1-1**, (Primera Convocatoria) se puede establecer que el Pleno del Concejo Municipal de Sucre mediante **RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE N° 085/10** de 17 de marzo de 2010 **ARTICULO 1° DECLARA ZONA DE DESASTRE NATURAL al Distrito Municipal 7 de la Jurisdicción Territorial del Gobierno Municipal de Sucre.**

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 34 inc. c) del Decreto Supremo N° 0181/09, designa a la Comisión de Calificación mediante nota RPA-ANPE Comisión y otros N° 095/10 de 13 de septiembre de 2010 y una vez instalado en acto público en base al Acta de Cierre de presentación de Propuestas de fecha 14 de septiembre de 2010 procedieron a la apertura de propuestas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, en fecha 14 de septiembre de 2010 emiten el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación (ANPE BIENES), **RECOMENDANDO** Adjudicar la ejecución del proyecto **"ADQUISICION DE GAVIONES COMUNIDADES DE COMPUERTA, VALLE PARAISO, PORONGO, TAPIAL, KAJCHIPATA Y SURIMITA" D-7**, al Proponente Empresa GERIMEX S.R.L. representado Legalmente por la Sra. Yolanda Edith Baspineiro Rodríguez Vda. de Torrez, **por un importe Total de Bs. 160.368.- (ciento sesenta mil trescientos sesenta y ocho 00/100 Bolivianos)** con un plazo de entrega de 10 (diez) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en sus propuestas.

Que, según INFORME JURIDICO N° 11/2010 de 27 de septiembre de 2010 elaborado por el Abog. Néstor Jesús Uzeda Rivera ASESOR JURIDICO DE LA DIRECCION DE CONTRATACIONES informa al Lic. Nelson Pineda Martínez DIRECTOR DE CONTRATACIONES en el numeral III a letra dice: Sugiero a su Autoridad proceda con los trámites correspondientes a efecto de adjudicar al único proponente, en atención a que se trata de la provisión de Gaviones que servirán para prevenir desastres en la Zona así declarada, mediante la mencionada Resolución del H. Concejo Municipal y en consideración de haberse hecho evidente la presentación del mismo proponente en otras dos convocatorias a presentación de propuestas en condición de único proponente.

Que, según RPA-ANPE N° 136a/10 de 24 de septiembre de 2010, mediante NOTA DE APROBACION Y ADJUDICACION PROCESO COD. INT. N° 133/10 y de conformidad a lo establecido en el Art. 34, punto I inc. d) del Decreto Supremo N° 0181, **APRUEBA** el Informe de la Comisión de Calificación y **ADJUDICA** la ejecución del proyecto **"ADQUISICION DE GAVIONES COMUNIDADES DE COMPUERTA, VALLE PARAISO, PORONGO, TAPIAL, KAJCHIPATA Y SURIMITA" D-7**, al Proponente Empresa GERIMEX S.R.L. representado Legalmente por la Sra. Yolanda Edith Baspineiro Rodríguez Vda. de Torrez, **por un importe Total de Bs. 160.368.- (ciento sesenta mil trescientos sesenta y ocho 00/100 Bolivianos)** con un plazo de entrega de 10 (diez) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en sus propuestas.

Que, el proyecto de **"ADQUISICION DE GAVIONES COMUNIDADES DE COMPUERTA, VALLE PARAISO, PORONGO, TAPIAL, KAJCHIPATA Y SURIMITA" D-7**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado de la gestión 2010 según **Prev. N° 10708** de 5 de octubre de 2010 con código SISIN A011425000000, Categoría Programática 12 008 00, Fuente 41, Org. Fin. 119, Partida de Gasto 34600 con Bs.180.000.- (ciento ochenta mil 00/100 Bolivianos).

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato Administrativo No. 138/2010**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ Resolución RPA-ANPE N° 023/2010 de 8 de septiembre de 2010 **RESOLUCION DE APROBACION DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION (DBC) E INICIO DE PROCESO DE CONTRATACION** á fs. 398.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 3 de 4  
RM N°735/10

## *Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

- ❖ Confirmación de Publicación de Información en "SICOES" N° 524224 de 8 de septiembre de 2010 a fs. 219.
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación RPA-ANPE Comisiones y otros N° 095/10 de 13 de septiembre de 2010 a fs. 399.
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 14 de septiembre de 2010 a fs. 400.
- ❖ INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION (ANPE-BIENES) de 14 de septiembre de 210 a fs.444.
- ❖ RPA-ANPE N° 136a/10 NOTA DE APROBACION Y ADJUDICACION PROCESO COD. INT. N° 133/10 de 24 de septiembre de 2010 a fs. 451.
- ❖ Requerimiento de Propuestas BIENES de fs. 288 a fs. 397.
- ❖ Pliego de Especificaciones Técnicas de fs. 288 a fs. 350.
- ❖ Planos Constructivos del Proyecto de fs. 071 a fs. 078.
- ❖ DESCRIPCION del Proyecto ubicado en la Comunidad la Compuerta, Valle Paraiso, porongo, Tapial, Kajchipata y Surima D-7 con una extensión total de 192 metros lineales de fs. 0381 a fs. 0383.
- ❖ Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra a Primer Requerimiento N° UAR-SCZ-0062, vencimiento 30 de diciembre de 2010 a fs. 456.
- ❖ TESTIMONIO N° 401/2010 PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A FAVOR DE LA SRA. YOLANDA EDITH BASPINEIRO RODRIGUEZ VDA. DE TORRES de fs. 462 a fs. 465.

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 0181 y su Reglamentación:

- ❖ Certificación Presupuestaria gestión 2010 según Prev. 10708 de 05/10/2010 a fs. 214.
- ❖ CUADRO DE COTIZACION a fs. 437.
- ❖ FORMULARIO DE EVALUACION DE PROPUESTAS TECNICAS a fs. 439.
- ❖ FORMULARIO DE REVISION ARITMETICA DE LA PROPUESTA OFERTADA a fs. 0444.
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica Adjudicada de fs. 00425 a fs. 0443.
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente 1028741026 a fs. 453.
- ❖ REGISTRO DE COMERCIO DE BOLIVIA – CERTIFICADO DE ACTUALIZACION DE MATRICULA DE COMERCIO, vigencia hasta el 31 de mayo de 2011 de fs. 459 a fs. 460.
- ❖ Certificado de Información sobre Solvencia con el Fisco emitido por la C.G.R. N° 02651 de 27 de octubre de 2010 en ORIGINAL a fs. 458.
- ❖ Registro de Beneficiario del SIGMA a fs. 454.
- ❖ **PRESUPUESTO POR ITEMS Y GENERAL DEL PROYECTO "ADQUISICION DE GAVIONES COMUNIDADES DE COMPUERTA, VALLE PARAISO, PORONGO, TAPIAL, KAJCHIPATA Y SURIMITA" D-7 a fs. 431.**

Que, en aplicación del Art. 12° (Concejo Municipal) de la Ley 2028 de Municipalidades, el Concejo Municipal es la Máxima Autoridad del Gobierno Municipal; constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión Municipal.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE.**

**Art.1° APROBAR** la Suscripción del **Contrato Administrativo No. 138/2010**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE Legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Isidoro García Carballo y el Arq. Ricardo Iván Domínguez Lucuy en su condición de **Alcaldesa Municipal a.i.** de Sucre, **Oficial Mayor de Finanzas y Administración** y **Oficial Mayor Técnico** respectivamente y el proponente Empresa GERIMEX S.R.L. representado Legalmente por la Sra. Yolanda Edith Baspineiro Rodríguez Vda. de Torres para la ejecución del programa ADQUISICION DE GAVIONES COMUNIDADES DE COMPUERTA, VALLE PARAISO, PORONGO, TAPIAL, KAJCHIPATA Y SURIMA D-7, **por un importe Total de Bs. 160.368.- (ciento sesenta mil trescientos sesenta y ocho 00/100 Bolivianos)** con un plazo de entrega de 10 (diez) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuestas y dar estricto cumplimiento a la CLAUSULA CUARTA (DEL OBJETO Y CAUSA) del Contrato Administrativo 138/2010 y Presupuesto por ITEMS y General de la provisión a **fs. 431 y fs. 437.**





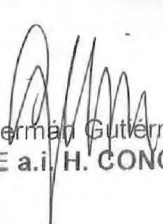
# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 4 de 4  
RM N°735/10

- Art.2º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción del contrato y disponga la iniciación del Programa ADQUISICION DE GAVIONES COMUNIDADES DE COMPUERTA, VALLE PARAISO, PORONGO, TAPIAL, KAJCHIPATA Y SURIMA D-7, conforme a los procedimientos establecidos; asimismo la Unidad correspondiente deberá verificar en forma permanente y oportuna la Vigencia de la Garantía de cumplimiento de Contrato de Provisión de Gaviones.
- Art.3º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, tomar todas las medidas técnicas necesarias, con el objetivo de garantizar la ejecución del programa ADQUISICION DE GAVIONES COMUNIDADES DE COMPUERTA, VALLE PARAISO, PORONGO, TAPIAL, KAJCHIPATA Y SURIMITA D-7.
- Art.4º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, haga llegar a la Directiva de las diferentes Comunidades Beneficiarias del Distrito 7 un ejemplar en fotocopias simples sobre el diseño del Proyecto e ITEMS a ser intervenidos, para efectos de control y seguimiento a la ejecución de la Obra.
- Art.5º** Se deja claramente establecido que el Diseño del proyecto, el Proceso de Contratación y Adjudicación, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor y Fiscal de Obras, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.
- Art.6º** La Calidad de buena ejecución de la obra, será de responsabilidad directa y exclusiva de la Dirección de Operaciones denominada en el presente Contrato el SUPERVISOR, la Obra estará sujeta a la FISCALIZACION permanente hasta su conclusión, conforme a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas y condiciones del Contrato Administrativo N° 138/2010.
- Art.7º** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.
- Art.8º** Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Dr. Germán Gutiérrez Gantier  
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Sr. Vladimir Milan Paca Lezano  
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

